



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

[j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

**SECRETARÍA.** Planeta Rica, 20 de abril de 2023

Al despacho del Señor Juez, informándole que está pendiente decidir aprobación de la liquidación del crédito presentada. Provea.

**PILAR GONZÁLEZ ACOSTA**

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL,** Planeta Rica, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

|            |                             |
|------------|-----------------------------|
| PROCESO    | Ejecutivo Singular          |
| EJECUTANTE | BANCOLOMBIA S.A.S.          |
| EJECUTADOS | LUZ KARINA LAZARO MITROVICH |
| RADICADO   | <b>2022-00110</b>           |

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito allegada al Juzgado el día 27 de julio de 2022, la cual discriminó así: El capital en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$41'139.645,00), más los intereses moratorios causados desde el día 4 de diciembre de 2021 hasta el día 18 de julio de 2022, por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE., (\$5'732.019,00), para un valor total de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$46'871.665,00).

Y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 23 de febrero del año 2023 sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 27 de julio del año 2022.

**SEGUNDO:** En consecuencia: Téngase el capital en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$41'139.645,00), más los intereses moratorios causados desde el día 4 de diciembre de 2021 hasta el día 18 de julio de 2022, por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE., (\$5'732.019,00),

para un valor total de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$46'871.665,00), de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA**  
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba7a83c5fe61031cff2b1aaf362760a6fedc9b599469031c245e753604ca810c**

Documento generado en 20/04/2023 10:16:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**